1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2524
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER20394
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-74676

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 12 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	(98) LOS ALCAZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA MERCED NORTE
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 29 No. 70 - 22
2.6 CHIP:	AAA0085JWEA
2.7 FECHA DE VISITA:	NOVIEMBRE 24 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- posee en su base de datos como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-6998 en el cual se realiza la siguiente descripción de la edificación: "*Se presentó un incendio en el interior de la bodega emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 70 - 22, en el Sector Catastral La Merced Norte, de la localidad de Barrios Unidos, donde según lo observado funciona un taller de latonería y pintura de vehículos.*

La conflagración genera perdida de aproximadamente el 60% de las tejas de la cubierta y de la estructura que soportaba la misma, así mismo se presenta al colapso total de un mezzanine construido hacia el costado posterior donde posiblemente se ubicaba la zona administrativa de la bodega, adicionalmente perdida del equipo del taller que estaba en el interior del mismo costado y afectaciones en los vehículos que se encontraban posiblemente en proceso de reparación.

La bodega tiene doble altura, con una estructura de pórticos posiblemente de concreto reforzado, carentes de vigas de amarre, el mezzanine estaba conformado por entrepiso en madera soportado hacia el costado occidental con una viga metálica adosada a las columnas de la edificación y hacia el costado oriental, apoyados a media altura del muro de mampostería simple que conforma el cerramiento de la bodega, la cubierta de la misma es en tejas plásticas y en tejas metálicas apoyadas en perfiles metálicos directamente apoyados sobre los muros de cerramiento."

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el Diagnóstico Técnico No. DI-6998 se presentan las siguientes recomendaciones ente otras: "[...]*Mantener la restricción total de uso de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 70 - 22, en el Sector Catastral La Merced Norte, de la localidad de Barrios Unidos, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el incendio. Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 29 No. 70 – 22 y Calle 70 No. 28 B – 30, en el Sector Catastral La Merced Norte, de la localidad de Barrios Unidos, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.[...]*"

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 D Distrital de Policía, en desarrollo del expediente No. 16309.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el inmueble objeto de la visita técnica funciona un taller automotriz, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una bodega de doble altura conformada por pórticos perimetrales de concreto reforzado, los muros de cerramiento son en mampostería de arcilla, la cubierta es en tejas de fibrocemento combinadas con tejas plásticas traslucidas apoyadas en elementos metálicos. Los muros y la estructura se encuentran pañetados y pintados. En el área posterior hay un mezzanine construido con elementos de madera, las escaleras de acceso se encuentran en el costado norte y están construidas en madera. El área aproximada de construcción es de ochenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se presentan agrietamientos ni fisuras, los acabados de los muros no evidencian deterioro, la carpintería metálica del portón está en buen estado, como se puede ver en la fotografía 1.

Las columnas de los pórticos perimetrales se encuentran en buen estado, no se aprecian afectaciones estructurales, no se observa pérdida de verticalidad, como se ilustra en la foto 2. Los muros perimetrales no presentan daños ni afectaciones, los acabados se encuentran en buenas condiciones, en las fotos 3 y 4 se puede ver el estado de los muros perimetrales. La estructura del mezzanine de la zona posterior está en buenas condiciones, no se evidencian daños en los elementos de madera que lo conforman, como se puede ver en la fotografía 5. En general la cubierta de toda la edificación se encuentra en buen estado, no se presentan daños en los elementos metálicos de apoyo, las tejas no presentan deterioro, en la foto 6 se puede ver el estado de la cubierta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales que la conforman. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

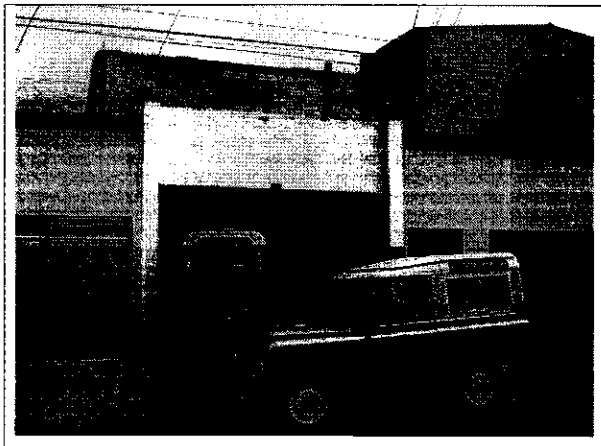


Foto 1. Vista de la fachada de la edificación.

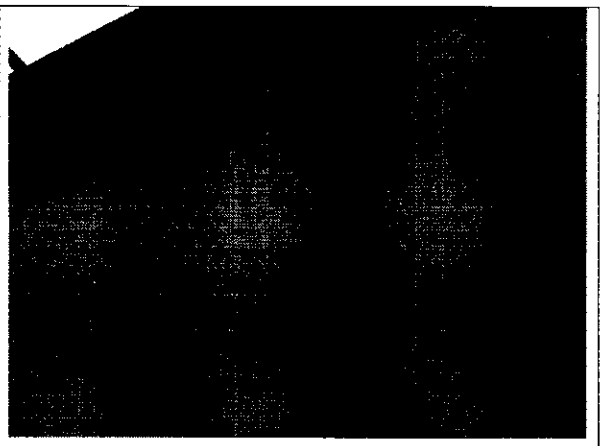


Foto 2. Columnas en buen estado.

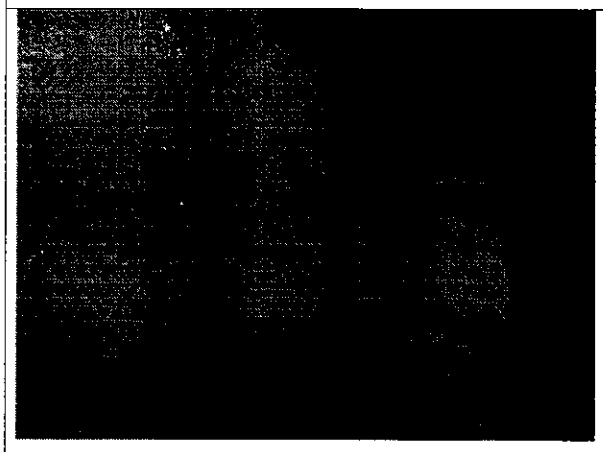


Foto 3. Aspecto de los muros perimetrales



Foto 4. Muros en buen estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 5. Mezzanine de la zona posterior.

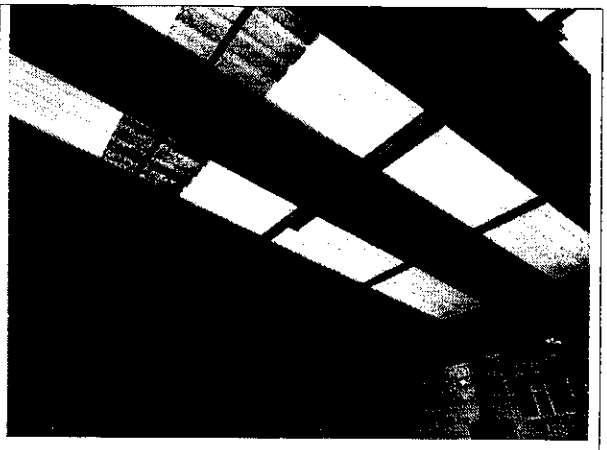


Foto 6. Cubierta en buenas condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 29 No. 70 - 22, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales que la conforman. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble realizar mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	LIBARDO TINJACA CARDENAS Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
11.3 Revisó y avaló	
Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co